



ACTUALIZACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL 2020

Plan de reactivación de la actividad empresarial en el proceso de desescalada y adaptación de las plantillas a la nueva realidad: Real Decreto-Ley 18/2020

Jueves, 4, 11 y 18 de junio
de 9'30 a 11'30 horas

Objetivos

Analizar desde una perspectiva eminentemente práctica en conexión a tiempo real los efectos que provocan los cambios legislativos continuos introducidos por el Ejecutivo en el tejido empresarial español en el ámbito de las relaciones laborales de las medidas alcanzadas por el Ejecutivo para paliar los efectos de la Crisis Sanitaria con la finalidad de llevar a cabo, con la seguridad jurídica precisa, los Planes de Contingencia Laborales en esta fase de Desescalada.

Desarrollar, en función de las distintas fases de desescalada aprobadas por la Administración Sanitaria, la posibilidad de renunciar y/o modificar el contenido inicial de las medidas autorizadas afectando y desafectar, a trabajadores incorporados en ERTES por FUERZA MAYOR de manera paulatina tras la entrada en vigor el día 13 de mayo del Real Decreto- Ley 18/2020, de 12 de mayo de Medidas Sociales para la Defensa del Empleo cuyo objetivo es proporcionar una respuesta ponderada teniendo en consideración los efectos que la emergencia sanitaria y las medidas de contención y las limitaciones han causado en la actividad de las empresas y en los contratos de trabajo, y en especial sobre las rentas salariales, a la par que atender al panorama de desescalada y a la reanudación progresiva de la actividad económica, que requiere de los mecanismos de sostén, racionalidad social y protección necesarios.

Estudio pormenorizado de la diferente casuística en relación a las posibles fórmulas de alteración de medidas que implican la desafectación de toda o parte de la plantilla, diferentes coeficientes de parcialidad, reincorporaciones planificadas sólo algunos días del mes...

Incidencia de la Renuncia y/o Modificación de las medidas originalmente adoptadas por la empresa y autorizadas en el Expediente de Regulación de Empleo Temporal en relación con la percepción de Prestaciones del SEE.

Análisis del nuevo sistema de exenciones derivado de la calificación de la situación de la empresa como ERTE TOTAL y ERTE PARCIAL con especial atención a la situación de empresas que desafectan trabajadores antes de la entrada en vigor del RD-Ley 18/2020 y aquellas otras que han optado por desafectar al total de la Plantilla sacándoles a todos del ERTE.

Reflexión profunda sobre las modificaciones que se han ido introduciendo en los diferentes textos normativos de la Disposición Adicional Sexta "Mantenimiento de Empleo" hasta llegar a la redacción actual del RD-Ley 18/2020.

Formalizar todos los pasos necesarios ante las administraciones competentes a la hora de comunicar correctamente las modificaciones en los ERTES inicialmente autorizados o comunicados cumpliendo de ese modo con los requerimientos exigidos en la normativa: DGT, SEPE, TGSS en tiempo y forma.

Estudio pormenorizado de las diferentes medidas de flexibilidad interna en la empresa como alternativa a la destrucción de empleo ante el panorama económico actual: Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, inaplicación de cláusulas salariales, descuelgue de convenio.

Análisis sobre la posibilidad de llevar a cabo reestructuraciones de plantilla a través de despidos colectivos con el estudio pormenorizado de las causas motivadoras de la decisión empresarial y documentación precisa para su constatación, la importancia del periodo de consultas con los representantes de los trabajadores en la legislación vigente.

Programa

- Especialidades aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo Fuerza Mayor COVID-19 durante el Desconfinamiento:
 - Concepto de Fuerza Mayor Total COVID- 19
 - Concepto de Fuerza Mayor Parcial COVID- 19
 - Comunicaciones ante la Administración Competente: Movimientos SEPE, Comunicaciones DGT y Movimientos en Sistema RED.
- Nuevo Sistema de Exoneración de Cuotas:
 - Aplicación de Exenciones en Función de la calificación de la situación de la Empresa: ERTE TOTAL o ERTE PARCIAL y en función del colectivo de trabajadores afectados o desafectados del mismo. Liquidación de Exenciones antes y después de entrada en vigor del Real Decreto 18/2020.
 - Movimientos Sistema RED: Cambios en la situación de los trabajadores, Tipo de peculiaridad y Declaraciones Responsables
 - Efectos Jurídicos del Incumplimiento del Compromiso de Mantenimiento de Empleo: Inicio del cómputo del compromiso, determinación de situaciones de cumplimiento e incumplimiento, consecuencias de la falta de cumplimiento.
 - Limitación Temporal ERTES FM Y Medidas vinculadas a la protección de los trabajadores y a las exenciones de cuotas.
- Medidas de Flexibilidad Interna en la Empresa.
 - Clasificación Profesional: Movilidad Funcional.
 - Distribución Irregular de la Jornada
 - Movilidad Geográfica.
 - Modificaciones Sustanciales de las Condiciones de Trabajo: Carácter Individual y Colectivo.
 - Inaplicación Salarial.
 - Descuelgue de Convenio
- Medidas de Flexibilidad Externa: ERE.
 - Objeto del procedimiento (ERE)
 - Iniciación del procedimiento y comunicación empresarial
 - Documentación común a todos los procedimientos de despido colectivo y ETOP Artículo 4.
 - Desarrollo del periodo de consultas
 - Medidas sociales de acompañamiento Y Plan de recolocación externa.
 - Actuaciones de la autoridad laboral e informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - Finalización del procedimiento. Artículo 12. Comunicación de la decisión empresarial de despido colectivo y notificación de los despidos

Ponente

Beatriz Martínez de la Riva Vivanco es licenciada en Derecho, en Ciencias Políticas y en Sociología. Experta en Derecho Laboral, cuenta con una dilatada experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral, siendo actualmente directora de Recursos Humanos de Grupo CEEP. Igualmente, cuenta con una amplia experiencia docente impartiendo formación en foros especializados.

Matrícula e inscripciones

Precio general: 176 euros.

Precio bonificado colegiado: 60 euros.

Las solicitudes de preinscripción se realizarán a través de www.coev.com.

Los colegiados de otros colegios profesionales asociados a Unión profesional, que quieran inscribirse a este curso, deben hacerlo a través del email formacion2@coev.com, indicando sus datos de facturación y de contacto (se les aplicará el precio bonificado colegiado)".

Toda inscripción no anulada 24 horas antes del comienzo de la actividad supondrá el pago íntegro de la matrícula.

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 15% de descuento sobre la matrícula de "otros participantes". Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos.

Ayudas a la formación para economistas desempleados

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico formacion2@coev.com al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.